Año de 1958 Viernes 31 de Octubre Núm. 131

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3348

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se deja en suspenso determinado precepto del Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos.

Ilmo. Sr.: El Reglamento provisional sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos, aprobado por Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1955, dispone en el párrafo primero del artículo 1.º, que sólo podrá sacrificarse ganado de abastos para destinar las carnes al consumo en poblaciones distintas del término municipal de origen, en Mataderos frigoríficos, de Empresa o municipales también frigoríficos, autorizados como tales por la Dirección General de Sanidad.

El párrafo segundo del mismo artículo exceptúa de la norma anterior las reses «lechales» de ganado vacuno, lanar y cabrío, si circulan sus canales encorambradas, durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive.

Ahora bien, el Ministerio de Agricultura, en Decreto de 21 de agosto de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de septiembre siguiente) y Ordenes complementarias del mismo Ministerio de fechas 16 de octubre y 9 de diciembre del mismo año, por razones de intensificación de rendimientos de la ganadería y una más rápida repoblación de ganado vacuno, prohibe el sacrificio de terneras cuya edad sea inferior a un año.

Estas disposiciones del Ministerio de Agricultura hacen que haya de considerarse prácticamente inoperante la excepción de las normas de sacrificio de ganado de abasto en régimen de carnes foráneas por lo que hace referencia a las reses lechales de ganado vacuno, toda vez que no pueden tener la consideración de «lechales» las terneras de un año de edad en adelante.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda en suspenso la aplicación de la excepción figurada en el párrafo segundo del artículo 1.º del Reglamento provisional sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos de 31 de enero de 1955, por lo que hace referencia al sacrificio de reses lechales de ganado vacuno fuera de los Mataderos frigoríficos, durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, en tanto se mantengan las disposiciones del Ministerio de Agricultura citadas en el preámbulo de esta Orden.

2.º Se cumplirá en todas sus partes lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento citado sobre la preferencia de distribución para el abasto público de las carnes foráneas procedentes de los Mataderos frigoríficos.

Por la Dirección General de Sanidad se adoptarán las medidas oportunas para cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 24 de octubre, n.º 255.)

3461

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 2 al 9 de noviembre próximo son los que a continuación se señalan:

ARTÍCULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas, clase selecta........	6,00 ptas. kilo.	8,00 ptas. kilo.
Manzanas corrientes	4,50 » »	6,50 » »
Peras	10,00 » »	12,00 » »
Naranja 1.ª especial con todo su zumo..................	12,50 » »	14,00 » »
Naranja corriente............	5,00 » »	6,50 » »
Limones..................	11,00 » »	12,75 » »
Uvas chelvas	6,40 » »	7,50 » »
Uvas negras................	5,10 » »	6,25 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos..................	2,00 » »	3,00 » »
Coliflor..................	4,25 » »	5,50 » »
Cebollas..................	2,00 » »	2,75 » »
Tomates..................	3,00 » »	4,00 » »
Judías verdes	4,75 » »	6 25 » »
Judías verdes manteca........	5,75 » »	7,25 » »
Pimientos verdes	2,75 » »	4,00 » »
Pimientos colorados..........	5,75 » »	7,00 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados.—Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 31 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,
Andrés Marín Martín

3313

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del camino provincial «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas»

Es objeto de esta subasta la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del camino provincial «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas», con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 421.854,90 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos, cuadros de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación provincial, Negociado de Subastas y Concursos, durante los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de 10 a 14.

La garantía provisional será de 8.437,01 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello provincial de cinco pesetas, en pliego cerrado, acompañándose, en sobre aparte, el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno Carnet de empresa con responsabilidad.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación y en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 22 de octubre de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del camino provincial «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a

Boceguillas», mediante contratación, por subasta pública, y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica con el adjunto resguardo y declara que las remuneraciones de los obreros que emplen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia, el de ...

... a ... de ... de 195...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

3399

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1.° de noviembre próximo, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la zona de la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de diciembre siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el período voluntario, transcurrido el cual experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Se advierte muy especialmente que habrán de ponerse al cobro en el actual trimestre los recibos de contribución urbana, extendidos a consecuencia de actas levantadas por la Inspección, tanto los corrientes como los de ejercicios anteriores que se encuentran en período voluntario, correspondientes a las localidades que a continuación se indican:

Zona de la Capital: Los Huertos y Vegas de Matute.

Zona de Cuéllar: Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Lovingos, Moraleja de Cuéllar y San Miguel de Bernúy.

Zona de Escalona del Prado: Escalona.

Zona de Labajos: Muñopedro.

Zona de Riaza: Estebanvela, Madriguera, Pradales, Santibáñez, Valdevacas de Montejo y Villaverde.

Zona de San Ildefonso: Trescasas.

Zona de Santa María de Nieva: Rapariegos, Sangarcía y Santa María de Nieva.

Zona de Sepúlveda: Aldealengua de Pedraza, Barbolla, Bercimuel, Cantalejo, Carrascal del Río, Castrojimeno, Navafría, Pedraza, Sepúlveda, Urueñas y Villar de Sobrepeña.

Los recibos no satisfechos en período voluntario pasarán indefectiblemente al ejecutivo en los mismos plazos y condiciones que los correspondientes a los restantes conceptos.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 1 al 30 de noviembre.
Abades, 10.
Adrada de Pirón, 21.
Basardilla, 7.
Brieva, 7.
Caballar, 8.
Cabañas de Polendos, 25.
Cubillo, 8.
Cuesta, 8.
Encinillas, 25.
El Espinar, 25, 26 y 27.
Espirdo, 22.
Fuentemilanos, 26.
Hontanares, 17.
Hontoria, 3.
La Higuera, 22.
La Lastrilla, 17.
La Losa, 26.
Losana de Pirón, 21.
Los Huertos, 14.
Madrona, 5.
Muñoveros, 18.
Navas de San Antonio, 15.
Ortigosa del Monte, 13.
Otero de Herreros, 28.
Otones de Benjumea, 18.
Revenga, 4.
Roda de Eresma, 24.
Santo Domingo de Pirón, 7.
Torreiglesias, 21.
Turégano, 18 y 19.
Valdeprados, 29.
Valdevacas y el Guijar, 8.
Valseca, 12.
Valverde del Majano, 10.
Veganzones, 19.
Vegas de Matute, 15.
Zamarramala, 11.
Zarzuela del Monte, 15.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 13 de noviembre.
Aguilafuente, 19 y 20.
Aldeasoña, 16.
Arroyo de Cuéllar, 8.
Calabazas, 12.
Campo de Cuéllar, 22.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 8.
Cozuelos de Fuentidueña, 7.
Cuéllar, del 21 al 29.
Cuevas de Provanco, 20.
Chañe, 3.
Chatún, 21.
Dehesa y Dehesa Mayor, 11.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 15.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7.
Fuente el Olmo de Iscar, 7.
Fuentepelayo, 21 y 22.
Fuentepiñel, 5.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 14.
Fuentes de Cuéllar, 4.
Fuentesoto, 18.
Fuentidueña, 13.
Gomezserracín, 21 y 22.
Hontalbilla, 11.
Laguna de Contreras, 17.
Lastras de Cuéllar, 10.
Lovingos, 4.
Mata de Cuéllar, 7.
Membibre de la Hoz, 8.
Moraleja de Cuéllar, 4.
Narros de Cuéllar, 8.
Navalmanzano, 17 y 18.
Navas de Oro, 13 y 14.
Olombrada, 5 y 6.
Perosillo, 5.
Pinarejos, 10.
Pinarnegrillo, 23.
Remondo, 6.
Sacramenia, 14 y 15.
Samboal, 13.
San Cristóbal de Cuéllar, 3.
Sanchonuño, 10 y 11.
San Martín y Mudrián, 17.
San Miguel de Bernúy, 10.
Torreadrada, 3.
Torrecilla del Pinar, 6.
Valtiendas, 19.
Vallelado, 6.
Vegafría, 9.
Villaverde de Iscar, 7.
Zarzuela del Pinar, 24.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 24 de noviembre.
Anaya, 14.
Añe, 14.
Bernúy de Porreros, 22.
Cantimpalos, 26.
Carbonero de Ahusín, 11.
Carbonero el Mayor, 11 y 12.
Escalona del Prado, 25.
Escarabajosa de Cabezas, 17.
Escobar de Polendos, 26.
Garcillán, 14.
Juarros de Ríomoros, 10.
Martín Miguel, 10.
Mozoncillo, 24.
Sauquillo de Cabezas, 19.
Tabanera la Luenga, 17.
Yanguas de Eresma, 12.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 3 de noviembre.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 8.
Hoyuelos, 10.
Jemenuño, 8.
Labajos, 4.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 5.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 8 de noviembre.
Aldealengua de Santa María, 17.
Aldeanueva del Monte, 6.
Aldeanueva de la Serrezuela, 10.
Aldehorno, 8.
Ayllón, 19 y 20.
Becerril, 5.
Campo de San Pedro, 5.
Cascajares, 24.
Cedillo de la Torre, 3.
Cilleruelo de San Mamés, 4.
Corral de Ayllón, 22.
Estebanvela, 22 y 23.
Fresno de Cantespino, 29.
Fuentemizarra, 12.
Grado del Pico, 2.
Honrubia de la Cuesta, 11.
Languilla, 18.
Maderuelo, 9 y 10.
Madriguera, 4.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 19 y 20.
Moral de Hornuez, 21.
Muyo, 3.
Negredo, 3.
Pajares de Fresno, 2.
Pradales, 12.
Riaguas de San Bartolomé, 11.
Ríahuelas, 24.
Riaza, 26, 27 y 28.
Ribota, 14
Riofrío de Riaza, 6.
Saldaña de Ayllón, 25.
Santa María de Riaza, 21.
Santibáñez de Ayllón, 1.
Sequera de Fresno, 7.
Serracín, 4.
Valdevacas de Montejo, 18.
Valdevarnés, 12.
Valvieja, 25.
Villacorta, 5.
Villaverde de Montejo, 17.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 4 de noviembre.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 8.
Santiuste de Pedraza, 2 y 30.
Salceda, 4.
Sotosalbos, 4.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 5.
Trescasas, 5.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 7 de noviembre.
Aldehuela del Codonal, 25.
Aragoneses, 14.
Armuña, 8.
Bernardos, 5.
Bernúy de Coca, 4.
Ciruelos de Coca, 6.
Coca, 13.
Codorniz, 10.
Domingo García, 7.
Donhierro, 15.
Fuente de Santa Cruz, 21.
Ituero y Lama, 3.
Juarros de Voltoya, 26.
Lastras del Pozo, 7.
Marazoleja, 5.
Marazuela, 24.
Martín Muñoz de la Dehesa, 11.
Martín Muñoz de las Posadas, 17 y 18.
Marugán, 10.
Melque de Cercos, 22.
Migueláñez, 7.
Miguel Ibáñez, 8.
Montejo de Arévalo, 27.
Monterrubio, 7.
Montuenga, 14.
Moraleja de Coca, 25.
Nava de la Asunción, 18 y 19.
Nieva, 9.
Ochando, 21.
Ortigosa de Pestaño, 28.
Paradinas, 14.
Pinilla Ambroz, 3.
Rapariegos, 13.
San Cristóbal de la Vega, 19.
Sangarcía, 12.
Santa María de Nieva, 2 y 3.
Santiuste de San Juan Bautista, 11.
Tabladillo, 4.
Tolocirio, 15.
Villacastín, 3 y 4.
Villagonzalo, 4.
Villeguillo, 6.
Villoslada, 24.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 3 de noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 7.
Aldeonsancho, 5.
Aldeonte, 13.
Arahuetes, 4.
Arcones, 19.
Arevalillo de Cega, 5.
Barbolla, 14.
Bercimuel, 11.
Boceguillas, 14.
Cabezuela, 13.
Cantalejo, 6, 7 y 8.
Carrascal del Río, 12.
Casla, 4.
Castillejo de Mesleón, 8.
Castrillo de Sepúlveda, 17.
Castrojimeno, 4.
Castroserna de Abajo, 6.
Castroserna de Arriba, 7.
Castroserracín, 4.
Cerezo de Abajo, 2.
Cerezo de Arriba, 8.
Condado de Castilnovo, 8.
Duratón, 7.
Duruelo, 7.
Encinas, 13.
Fresno de la Fuente, 12.
Fuenterrebollo, 10.
Gallegos, 6.
Grajera, 12.
Hinojosas del Cerro, 15.
Matabuena, 21.
Matilla, 10.
Navafría, 8.
Navalilla, 11.
Navares de Ayuso, 15.
Navares de Enmedio, 16.
Navares de las Cuevas, 16.
Orejana, 11.
Pajarejos, 11.
Pedraza, 18.
Perorrubio, 2.
Prádena, 10.
Puebla de Pedraza, 14.
Rebollo, 12.
San Pedro de Gaíllos, 24.
Santa Marta del Cerro, 11.
Santo Tomé del Puerto, 14.
Sebúlcor, 4.
Sepúlveda, 28 y 29.
Siguero, 17.
Sigueruelo, 18.
Sotillo, 7.
Torre Val de San Pedro, 14.
Turrubuelo, 15.
Urueñas, 17.
Valdesimonte, 15.
Valle de Tabladillo, 5.
Valleruela de Pedraza, 17.
Valleruela de Sepúlveda, 20.
Ventosilla, 3.
Villar de Sobrepeña, 6.
Villaseca, 18.

Segovia, 29 de octubre de 1958.--El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

3403

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Impuesto sobre el Gasto

De conformidad a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, por la presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que habiendo finalizado en 30 de septiembre pasado el plazo para la solicitud de los Convenios del Impuesto sobre el Gssto, en todos sus conceptos, para el próximo año de 1959, han de considerarse como rechazadas y nulas las solicitudes de Convenio, que para el año 1958 se formularon en su día, en todos aquellos casos en que no se haya designado la Comisión Mixta para la elaboración de las condiciones del Convenio.

Los contribuyentes afectados por las solicitudes del Convenio anuladas deberán presentar ante esta Administración de Rentas Públicas, con toda urgencia, una declaración complementaria, ajustada a la realidad del impuesto a satisfacer desde 1 de enero de 1958, en relación con las ventas de productos gravados realizadas a partir de la indicada fecha, cuando las declaraciones ya presentadas no respondan al total importe de la obligación tributaria.

Segovia, 23 de octubre de 1958.— *El Administrador de Rentas Públicas.*

3404

Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

Con el fin de unificar criterios en la adaptación de los Presupuestos municipales al nuevo formato establecido por orden de 9 de agosto último, se hace preciso dictar algunas orientaciones que hayan de servir de norma para la confección de los Presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio de 1959. A tal efecto, para evitar el retraso que en el servicio pudiera originar la devolución de aquellos expedientes que no vinieran confeccionados debidamente, esta Sección ha creído conveniente recordar a los Ayuntamientos las siguientes:

Normas para la confección de Presupuestos para 1959

1.ª—Los Presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio de 1959 deberán ajustarse en su estructura a lo dispuesto en la orden de 9 de agosto último, observándose en su confección las normas que con relación a los mismos previene la citada Orden.

Debe tenerse en cuenta especialmente que, tanto el Presupuesto de Ingresos como el de Gastos, deberán llevar numeradas correlativamente en todo el Presupuesto las partidas que lo integran, y no con numeración independiente para cada capítulo, como indebidamente se ha venido haciendo por algunos Ayuntamientos.

2.ª—Cuando algún capítulo o artículo de los que figuran en la nueva modelación no tengan consignación aplicable, no por eso se omitirá su enunciado para constancia.

3.ª—El Anteproyecto de Presupuesto, que debería estar confeccionado por el Interventor —o Secretario en su caso— con anterioridad a la publicación de la Orden de referencia, deberá figurar en el expediente de presupuesto para reflejar las modificaciones que se calculan para 1959 con relación al Presupuesto de 1958, precisamente en el orden en que aparecían en este último. Es preceptivo acompañar al Anteproyecto una memoria redactada por el mismo funcionario que formula el Anteproyecto expresando las causas de las modificaciones que propone.

4.ª—El Proyecto de Presupuesto que formarán los Presidentes de las Corporaciones, tomando como base el Anteproyecto redactado por el Interventor, deberá acompañarse de un estado de modificaciones que se dividirá en los grupos señalados en la tan repetida Orden, reflejando separadamente por consiguiente las cantidades que, figurando en el Presupuesto de 1958, se suprimen en el de 1959, las que experimentan disminución, las que sufren aumento y, por último, las que figuran por primera vez en 1959.

Debe unirse al expediente de Presupuesto, acompañado al Proyecto, una copia del Acta de la reunión que el Presidente habrá de celebrar con el Secretario e Interventor, en la que se expondrán los fundamentos de las modificaciones que el proyecto para 1959 signifique con relación al Presupuesto de 1958.

5.ª—Cuando en el Presupuesto se hayan introducido modificaciones con relación a las consignaciones propuestas en el Proyecto, deberá unirse al expediente un estado de modificaciones con las mismas características que al señalado en la norma anterior para el Proyeto.

6.º—Deben acomodarse los gastos e ingresos a los capítulos y artículos de la nueva estructura, de tal modo que no se admitirá ninguna consignación que figure en concepto o capítulo distinto del que le corresponda. A tal efecto han de tenerse muy presentes las normas de la Orden de 9 de agosto y las siguientes:

Gastos

a) Reservado el Capítulo I para el personal activo, no se admitirá en el mismo ninguna consignación que no responda efectivamente al concepto de sueldo o remuneración cobrada en mano (artículo 1.º), o prestaciones de las correspondientes al artículo 2.º

Análogamente en el Capítulo II, destinado a reflejar gastos de material y diversos, no podrán figurar sueldos ni remuneraciones por servicios prestados a la administración. Se exceptúan los jornales de los que intervinieren en la reparación de dependencias municipales y similares, que se reflejarán en el concepto «Reparación de dependencias o edificios municipales» u otro concepto análogo. Igualmente los socoros a pobres, aun cuando son cantidades cobradas en mano, se consignarán en el Capítulo II, artículo único, apartado 3.º deno minado «Sanidad y Beneficencia».

En el apartado 5.º de este mismo capítulo ha de cuidarse de consignar exclusivamente los gastos de reparaciones ordinarias y conservación de los servicios locales, pues los de primer establecimiento de estas mismas atenciones han de reflejarse en el Capítulo VI (Inversiones).

b) Los gastos de material inventariable no deben reflejarse en el Capítulo II, sino en el Capítulo VI.

No hay que olvidar que algunas de las partidas que aparecían en la extructura anterior han de desdoblarse en el Presupuesto de 1959 para reflejarse en conceptos distintos. Así ocurre, por ejemplo, con los gastos de Agente o Representante en la Capital, cuya dotación se escindirá en las dos siguientes: Gratificación al Agente, que se consignará en el Capítulo I, artículo 1.º, apartado 1.—Aministración general y suplidos, material, etcétera, que se reflejará en el mismo apartado del Capítulo II, artículo único.

Análogamente los gastos de alumbrado público se desdoblarán en los que se refieran a material, bombillas, etcétera, y los relativos a los gastos de suministro de fluido eléctrico, aunque aplicados ambos al Capítulo II, artículo único, apartado 5.º: Obras y servicios locales.

c) Las consignaciones para amortización e intereses de empréstitos o préstamos, que venía figurando en los Presupuestos de años anteriores en una sola partida, deben desglosarse en el Presupuesto para 1959 a fin de que figuren separadamente los intereses y la amortización en los capítulos IV (artículo 2.º) y VI (artículo 4.º) respectivamente.

d) No existe en la nueva modelación, como en años anteriores, una consignación específica para recoger los créditos reconocidos por todos conceptos, por lo que en la nueva modelación los créditos reconocidos habrán de figurar en el capítulo y artículo del concepto a que correspondan y precisamente al finalizar las consignaciones del artículo.

Ingresos

Siendo suficientemente claras las normas contenidas con relación a ingresos en la tan repetida Orden, hemos de advertir únicamente que no podrán figurar en Presupuesto Arbitrios municipales que no se hallen previamente autorizados por la Delegación de Hacienda mediante la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

7.ª—Los Presupuestos para el año 1959 deberán tener entrada en la Sección Provincial de Administración Local antes del día 30 de noviembre próximo.

No es aconsejable la prórroga de los Presupuestos de 1958 para el ejercicio de 1959 y, si se acordare, deberá ajustarse en sus consignaciones a la nueva estructura. Igualmente no se podrán formar presupuestos bienales durante el presente ejercicio.

Espero una vez más del reconocido celo de las Corporaciones de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de agosto último y las normas contenidas en esta Circular.

Segovia, 28 de octubre de 1958.— El Jefe de la Sección, *Raimundo Sanchidrián Martín.*

Señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

3313

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Terminadas las obras de:

«Reconstrucción de un muro en el kilómetro 3,000 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo».

«Bacheo con emulsión asfáltica concentrada entre los kilómetros 22 al 27 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Estación de Villalba a Segovia)».

«Daños por temporales entre los kilómetros 16 al 18 de la C. L. de Pedraza al Puerto de Lozoya».

«Pavimentación de calzada y aceras en la calle de la Travesía de la Tahona —Patrimonio Nacional—».

«Pavimentación de calzada y aceras en la calle del Cristo —Patrimonio Nacional—».

«Pavimentación de calzada y aceras en la calle de Abastos —Patrimonio Nacional—».

«Recargo del firme y riego superficial asfáltico del Paseo del Pocilllo —Patrimonio Nacional—».

«Pavimentación de calzada y aceras en la calle del Maestro don José Costa —Patrimonio Nacional—».

«Bacheo general con aglomerado asfáltico en frío y emulsión de betún de los kilómetros 56,700 al 108,625 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña; kilómetros 108,625 al 135,700 de la C. Sr. VI. 13 de Adanero a Gijón, y kilómetros 62,879 al 95,292 de la C. 8 de San Rafael a Segovia».

«Reposición del firme en fallos y bacheo general con aglomerado asfáltico y emulsión de betún de los kilómetros 76,240 al 95,292 de la C. 8 de San Rafael a Segovia».

«Reparación del firme en algunos puntos, mediante empleo de piedra machacada, perfilado y arreglo de paseos y cunetas, entre los kilómetros 5,108 al 19,510 de la C. L. de San Rafael a Avila», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de *Segovia, Zamarramala, San Ildefonso, Navafría, El Espinar, Villacastín, Adanero, Montuenga, San Cristóbal de la Vega, Otero de Herreros, La Losa, Revenga y Hontoria,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiese la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene constituída.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo Gómez.*

3396

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria de 30 de septiembre próximo pasado la rectificación, consecuencia de error observado, de la relación de fincas, contribuyentes y cuotas correspondiente al expediente seguido para aplicación de contribuciones especiales por razón de obras de instalación de nuevo alumbrado público en las calles de Gobernador Fernández Jiménez e Independencia, se hace público que dicha relación juntamente con el expediente de que forma parte se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por nuevo plazo de quince días hábiles, siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados, propietarios de las fincas de las expresadas vías, examinar el expediente en cuestión y relación expresada dentro de dicho plazo, y formular durante éste y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose que la información pública que por el presente se promueve, anula y sustituye, por consiguiente, la primeramente abierta por anuncio publicado en el periódico oficial antes indicado correspondiente al día 1.º de septiembre último.

Segovia, 18 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

3397

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria de 30 de septiembre próximo pasado, la rectifición, consecuencia de error observado, de la relación de fincas, contribubuyentes y cuotas correspondiente al expediente seguido para aplicación de contribuciones especiales por razón de obras de instalación de nuevo alumbrado público en las calles de Santo Tomás y Puente del Verdugo, se hace público que dicha relación, juntamente con el expediente de que forma parte, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por nuevo plazo de quince días hábiles

siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados, propietarios de las fincas de las expresadas vías, examinar el expediente en cuestión y relación expresada dentro de dicho plazo, y formular durante éste y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose que la información pública que por el presente se promueve, anula y sustituye, por consiguiente, la primeramente abierta por anuncio publicado en el periódico oficial antes indicado correspondiente al día 1.º de septiembre último.

Segovia, 18 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

3376

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 8

Calendario de funcionamiento de los Almacenes de este S. N. T. para el mes de noviembre de 1958

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Martes a sábados.
Riaza	Lunes.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	1 al 4, 8 al 11, 13 al 19, 22 al 25 y 27 al 30.
San Pedro de Gaíllos	6, 7, 20 y 21.
CUELLAR	Entradas: Lunes a jueves.
CUELLAR	Salidas: Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a jueves.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábado.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábado.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	7, 8, 15, 21, 22 y 29.
Coca	14 y 28.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves y sábados.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes a miércoles y sábados.
La Velilla	Martes.
TEJARES	5, 12, 19 y 26.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Viernes y sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes y martes.
Cantimpalos	Miércoles y jueves.

Segovia, 24 de octubre de 1958.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3312

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda (Segovia) y su partido.

Por el presente se cita a los herederos de don Dionisio Martín, cuyo domicilio al parecer es en Madrid, como propietarios de la casa sita en el pueblo de Cerezo de Arriba, de este partido judicial, la cual habitaba el vecino del mismo pueblo don Doroteo González Vitón y comprendida en la manzana de casas de las calles de la Iglesia y del Cristo, la cual resultó siniestrada a consecuencia del incendio producido el día veinticuatro de los corrientes, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser instruídos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el indicado término se les tendrá por instruídos del referido artículo.

Dado en la villa de Sepúlveda a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*José Ramón Vázques Sandes.*—El Secretario (firmado).

SUBASTAS

3152

Ayuntamiento de Añe

Subasta de madera

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 29 de noviembre de 1958 y horas de la 12 para el aprovechamiento de 1097 pinos del Monte de estos propios, cuyas características en relación con la subasta son las siguientes:

Aprovechamiento o lote el ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.097 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de fuste: 687,465.

Grupo de la clase que está clasificado el monte: Primero.

Clase del certificado a exigir: A, B o C.

Tasación total: 433.102,60 pesetas.

Precio índice: 541.378,25 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para póder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la Central de Depósitos la cantidad de doce mil novecientas noventa y tres pesetas diez céntimos, a que asciende el 3 por 100 del tipo del valor de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de 1.097 pinos del Monte núm. 129, de los propios de Añe.

Presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional y Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído a los efectos que acaban de señalarse por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la subasta presente.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con el Documento de Identidad núm. ..., y acreditará estar en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., número ..., en el Monte núm. 129, de los propios de Añe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

A los efectos de adjudicación que podría hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 195...

El interesado,

Añe, a 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

3155

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de maderas

El día 27 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del Monte de estos propios número 125 del Catálogo, para el año forestal 1958-59, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 155 de la especie albar.

Volumen: 94,060 m. c. de madera 79,403 m. c. de leña de tronco y 43,565 de leña de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 52.193,71 pesetas.

Precio índice: el 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la celebración del acto, debiendo ir acompañañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, que asciende a dos mil seiscientas diez pesetas.

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa, en el mismo acto de la subasta, el Certificado Profesional correspondiente y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito no le será estimada la oferta.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar, además del Carnet de Identidad, si les fuese exigido, declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en la que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio el 90 por 100 del valor por que le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días siguientes, y el 10 por 100 restante en la Jefatura del Distrito Forestal, así como los gastos de gestión técnica.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine este expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados por quien lo desee todos los días laborables y horas de doce a una.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 6 de diciembre, a la misma hora y en iguales condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Villeguillo a 20 de octubre de 1958. El Alcalde, *M. Miranda.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación propia (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ... de ... del año actual, en el Monte núm. 125, de los propios de ..., aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de octubre de 1958.

El interesado,

3177

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de maderas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, de aparecer publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del Catálogo, primer lote, para el año forestal de 1958-59, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado en el lote primero, Cuartel A.

Número de pinos: 704 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 316,220 m. c.

Leña de tronco: 204,387 m. c., con exclusión de las leñas de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirientes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Doscientas nueve mil doscientas seis pesetas y setenta y cinco céntimos (209.206,75).

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Documentación: El Certificado Profesional maderero pueda ser sustituído por un testimonio notarial del mismo, acompañando la Hoja de Compras que deseen utilizar y declaración de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en unión del Documento Nacional de Identidad.

Depósito provisional: Seis mil doscientas setenta y seis pesetas veinte céntimos (6.276,20), al menos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final, reintegrados con seis pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables y horas de 10 a 12, aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos: Será obligación del rematante el pago de todos los anuncios relativos a la subasta, reintegro de expediente, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Bastanteo de poderes: Puede hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia, caso de ser necesario.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado de ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cuatro días hábiles del en que tuviera lugar la primera, a la misma hora y en el mismo sitio, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., y Documento Nacional de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Antonio Escribano.*

3204

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

Previa la correspondiente autorización, se anuncia subasta pública para la enajenación de 1.261 pinos de la especie pinaster pertenecientes al monte de estos propios, núm. 182 del Catálogo, denominado «Pinar Grande», con un volumen de 531,268 metros cúbicos de madera y 232,340 metros cúbicos de leña de tronco, con exclusión de leña de copas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Mesa constituída reglamentariamente.

Servirá de tipo de tasación para esta subasta la cantidad de cuatrocientas dieciséis mil novecientas trece pesetas y diecinueve céntimos. El precio índice es el 25 por 100 sobre la anterior tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo en el caso de que ninguna de las proposiciones presentadas alcance el precio índice que corresponda.

Este aprovechamiento se halla clasificado en el grupo primero, pudiendo optar a la subasta los poseedores del Certificado Profesional de la clase A, B o C.

Las proposiciones, ajustadas al modelo vigente y reintegradas con póliza de seis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante cualquiera de los días hábiles desde las once a las trece horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al designado para la celebración del acto, y en pliego aparte presentarán el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa, resguardo de haber constituído la garantía provisional que asciende a doce mil pesetas (12.000,00) y declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contración Municipal, y además el Documento Nacional de Identidad.

El adjudicatario constituirá la garantía definitiva consistente en el 6 por ciento del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento en el plazo y forma que expresa el pliego de condiciones. El pago del importe de la subasta le hará efectivo el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, en la siguiente forma:

El diez por ciento en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, y el noventa por ciento restante en Arcas de este Ayuntamiento.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el número 3 del artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Será de cuenta del rematante el pago de los Derechos Reales, reintegro de expediente, anuncios, gestión técnica y cuantos gastos se originen con motivo de la subasta. También se obliga el rematante a cumplir cuantas obligaciones se hallan vigentes respecto a horas de trabajo, jornales mínimos, seguro de accidentes de trabajo y demás obligaciones de carácter social con respecto al personal que emplee con motivo del aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio será de aplicación la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal y pliego de condiciones.

Este aprovechamienio será objeto de nueva cubicación, una vez apeada la corta, y la liquidación final será la que resulte de aplicar al volumen resultante el precio unitario de la subasta.

Cantalejo, 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia fecha ..., en el monte núm. 182, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantalejo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, con relación a la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

Cantalejo, ... de ... de ...

El interesado,

3264

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

El día 28 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 184, para el año forestal 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 191 de especie pinaster.

Volumen de madera: 96,307 m. c.

Leña de tronco: 28,245 m. c.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 106.320,27.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Fianza: El 3 por 100 del tipo de tasación. 3.200,00 pesetas.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por este Ayuntamiento, que obran en el expediente de su razón y que fueron expuestos al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de octubre, y el facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, los cuales han de ser aceptados por el rematante.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, un representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Presentación de pliegos: Desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinticuatro horas anteriores a la fijada para la subasta.

Reintegro de los pliegos: El reglamentario (6,00 pesetas).

Sistema de subasta: El de pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, presentando en pliego aparte el resguardo acreditativo de la fianza, Certificado Profesional, Hoja de Compras, la declaración prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante vendrá obligado, una vez que le sea notificada la adjudicación definitiva, a constituir en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del valor de la subasta, a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la subasta para mejoras del monte y el 90 por 100 en Arcas municipales dentro del plazo de treinta días.

El rematante queda obligado a que la madera sea medida nuevamente una vez apeada; la operación de cortada en blanco y el volumen que resulte será el que, valorado a los precios unitarios en que fué adjudicado el remate, será el que nos dé el valor definitivo de la adjudicación. Las copas de los pinos están excluídas de este aprovechamiento por reservarlas el Ayuntamiento para reparto al vecindario.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura de contrato, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica, reintegro del expediente y todos aquellos que puedan relacionarse con la subasta.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera, a los seis días siguientes hábiles a partir del siguiente del anunciado para la presente.

Para lo no previsto respecto a la celebración de subastas y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes con respecto a estos aprovechamientos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en representación de ... o en su propia representación, lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., número ..., con referencia al monte pinar «Cachorrada y Pozuelo», número 184, de utilidad pública, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... (en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., relativas al mismo, cuyas caracteristi

cas, en relación con la subasta de referencia, son:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras, ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras, ... m. c.

Fecha y firma del proponente.

Carrascal del Río, 21 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Martín Pablo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BALISA 3392
CASLA 3388
ESCOBAR 3365
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3359
FUENTEPELAYO 3383
LAGUNA DE CONTRERAS 3358
MELQUE DE CERCOS 3385
NAVARES DE LAS CUEVAS 3379
NIEVA 3391
VALDEPRADOS 3394

3278

CASTRILLO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de contribuyentes para exacción del Arbitrio Provincial del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los comprendidos en el mismo.

Castrillo de Sepúlveda, 22 de octubre de 1958.—El Alcalde.

3216

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castrillo de Sepúlveda, 18 de octubre de 1958.—El Alcalde.

3268

Ayuntamiento de Gallegos

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de un Centro telefónico con vivienda para la familia encargada, compra mediante concurso de un toro semental, compra de dos parcelas rústicas y obras de reparación y mejora del camino rural de Gallegos a Rodeo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Gallegos a 24 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Juan Barroso.*

3290

OLOMBRADA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada a 23 de octubre de 1958. El Alcalde, Antonio Pascual.

3291

OLOMBRADA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada a 23 de octubre de 1958. El Alcalde, Antonio Pascual.

3295

NARROS DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar a 24 de octubre de 1958.—El Alcalde, Secundino Laguna.

3297

NARROS DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar a 24 de octubre de 1958.—El Alcalde, Secundino Laguna.

2298

AYLLON

EDICTO

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica el cuadro de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, se publica para general conocimiento que se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por quince días, a los efectos de examen y reclamaciones si procediere por los contribuyentes.

Ayllón, 24 de octubre de 1958.—El Alcalde acctal., Cándido de Santos.

3302

CARBONERO DE AHUSIN

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial referido al año de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que durante el referido plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Carbonero de Ahusín, 24 de octubre de 1958.—El Alcalde S. Marugán.

3322

PEROSILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perosillo, 23 de octubre de 1958.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

3324

CEDILLO DE LA TORRE

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de las cantidades que constan en el mismo, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cedillo de la Torre a 25 de octubre de 1958.—El Alcalde, Constantino Granda.

3336

REMONDO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo a 25 de octubre de 1958. El Alcalde, Francisco Arranz.

3361

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, para la presente campaña forestal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

3395

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oir reclamaciones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones y proyecto de Reglamento que ha de regir para prestar el servicio de asistencia facultativa médico-quirúrgica al personal de esta Corporación; en cumplimiento de lo dispuesto por la norma primera del artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

El Espinar, 28 de octubre de 1958. El Alcalde, *F. Ballesteros.*

3048

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia — **Mes de septiembre de 1958**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de septiembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Adrada de Pirón	Fiebre Aftosa	Ovina	36	—	35	—	1
Sepúlveda	Arcones	Id.	Bovina	47	102	149	—	—
Segovia	Bernúy de Porreros	Id.	Ovina	5	—	5	—	—
Cuéllar	Fuentepelayo	Id.	Id.	118	—	118	—	—
Sepúlveda	Gallegos	Id.	Bovina	—	5	2	—	3
Santa María de Nieva	Hoyuelos	Id.	Ovina	345	230	575	—	—
Segovia	Mozoncillo	Id.	Bovina	23	67	89	1	—
Santa María de Nieva	Nieva	Id.	Ovina	—	534	60	—	474
Sepúlveda	Orejana	Id.	Id.	25	—	25	—	—
Segovia	Otero de Herreros	Id.	Id.	—	59	54	—	5
Santa María de Nieva	Paradinas	Id.	Id.	730	—	730	—	—
Riaza	Pajares de Fresno	Id.	Bovina	—	8	3	—	5
Sepúlveda	Prádena	Id.	Id.	61	48	109	—	—
Segovia	Revenga	Id.	Id.	—	22	22	—	—
Id.	Santo Domingo de Pirón	Id.	Ovina	—	275	160	—	115
Riaza	Villaverde de Montejo	Id.	Id.	21	—	21	—	—
Segovia	Yanguas de Eresma	Id.	Id.	140	—	140	—	—

Segovia, 11 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero.*

IMPRENTA PROVINCIAL